



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 063 - 2022-GR - IMA/DE

Cusco, 24 de Marzo del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.



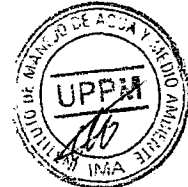
VISTOS: La Carta N° 001-2022-CS-IMA/CS-SIE.006 de la Presidenta del Comité de Selección, el Informe N° 129-2022-GRC-IMA/DCCGR/PVICP/APCJ del Coordinador del Proyecto, la Carta N° 002-2022-GRC-IMA/CS-SIE.006 de la Presidenta del Comité de Selección, el Informe N° 083-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO del Responsable de Presupuesto, el Informe Legal N° 171-2022-IMA-GRC/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;



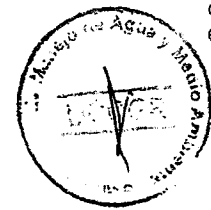
Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que establece que las entidades Públicas realizan la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, así como ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;



Que, en fecha 08 de marzo del 2022 el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, convocó el Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2022-GRC-IMA/CS-1 para la contratación de suministro de combustible (DIESEL B5 S50 y GASOHOL 90 PLUS) para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco";



Que, en fecha 18 de marzo de 2022, el Comité de Selección llevó a cabo el acto de apertura, admisión de ofertas y calificación de ofertas técnicas y económicas de los postores del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2022-GRC-IMA/CS-1 de acuerdo al cronograma establecido, determinando que la oferta económica del postor que ocupa el primer lugar supera el monto del valor estimado de la contratación, Por lo que en cumplimiento del numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, comunicará al área usuaria para los trámites correspondientes, a fin de contar con certificación de crédito presupuestario;



Que, con Carta N° 001-2022-CS-IMA/CS-SIE.006 de fecha 18 de Marzo del 2022, la Presidente del Comité de Selección, solicita pronunciamiento de disponibilidad presupuestal, con respecto a la Subasta Inversa Electrónica N° 006-2022-GRC-IMA/CS-1 por la contratación de suministro de combustible (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL 90 PLUS) para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", informa que en cumplimiento al cronograma procedió a la evaluación y calificación de las ofertas, sin embargo, la oferta económica del postor que ocupa el primer lugar, supera el monto del valor estimado, conforme el siguiente cuadro:

ITEM I DIESEL B5 S50		
VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ESTIMADO Y MONTO OFERTADO
S/. 810,240.00	S/.840,000.00	S/. 29,760.00
ITEM II GASOHOL 90 PLUS		
VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ESTIMADO Y MONTO OFERTADO
S/. 116,350.00	S/.133,000.00	S/. 16,650.00
MONTO PARA AMPLIACIÓN		S/. 46,410.00

Que, con Informe N° 129-2022-GRC-IMA/DCCGR/PVICP/APCJ de fecha 21 de marzo de 2022, el Coordinador del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco" emite su pronunciamiento de disponibilidad presupuestal, por lo que informa que el proyecto si cuenta con disponibilidad presupuestal y puede asumir dicho excedente sin poner en riesgo la ejecución de Metas;



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B - 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, con Carta N° 002-2022-GRC-IMA/CS-SIE 006 de fecha 22 de Marzo de 2022, la Presidente del Comité de Selección, solicita Certificación de Crédito Presupuestario y aprobación del Titular de la Entidad, con respecto al Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2022-GRC-IMA/CS-1 por la contratación de suministro de combustible (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL 90 PLUS) para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", informando que el Comité de Selección procedió a la evaluación y calificación de la ofertas, sin embargo, la oferta económica del postor que se encuentra en primer lugar según orden de prelación, supera el valor estimado en S/. 46,410.00;

Que, con Informe N° 083 -2022-GR CUSCO/IMA/OPPM-PPTO de fecha 23 de Marzo de 2022, el Responsable de Presupuesto, señala que en el marco presupuestal del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", existen los créditos presupuestarios disponibles en la Fuente de Financiamiento de RECURSOS DETERMINADOS, procediendo a registrar en el SIAF la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0167-2022;

Que, con informe N° 171-2022-IMA-GRC/AL de fecha 23 de marzo de 2022, Asesoría Legal, opina favorablemente a la solicitud de la Presidente del Comité de Selección la Ampliación de Crédito Presupuestario al Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2022-GRC-IMA/CS-1 ITEM I – ITEM II por la contratación de suministro de combustible (DIESEL B5 S50 y GASOHOL 90 PLUS) para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", en base a los fundamentos esgrimidos en los informes precedentes, a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 3 del artículo 68 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, "68.3. En el supuesto que la oferta supera el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, así como por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 019-2022-GR CUSCO/PR de fecha 04 de Enero del 2022, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Crédito Presupuestario al Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 006-2022-GRC-IMA/CS-1 ITEM I y el ITEM II por la contratación de suministro de combustible (DIESEL B5 S50 y GASOHOL 90 PLUS) para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis, Departamento del Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Selección, continúe con el trámite correspondiente del procedimiento de selección y proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Administración a través de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su cumplimiento correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lavón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe